

27362 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de la carretera de San Sebastián de la Gomera a Santiago. Tramo: San Sebastián de la Gomera-Roque de Oroja. Clave: 5-TF-289. Término municipal de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 3 de diciembre, a las nueve horas y en el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

Término municipal de San Sebastián de la Gomera

Fincas número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivo o dedicación
1	Herederos de Antonio Darias Veguero	Concepción	120	Erial.
2	Antonio Martín Morales	Concepción	270	Erial.
3	Isabel y Alberto Darias Príncipe	Concepción	20	Erial.
4	Isabel Darias Veguero	Concepción	220	Erial.
5	Isabel Darias Veguero	Concepción	300	Erial.
6	Isabel y Alberto Darias Príncipe	Concepción	630	Erial.
7	Herederos de Antonio Darias Veguero	Concepción	1.320	Erial.
8	Herederos de Antonio Darias Veguero	Concepción	3.400	Erial, huerta y platanera.
9	Alvaro González Castro	Concepción	170	Erial.
10	Herederos de Ramón Darias Aguilar	Charco Hondo	200	Erial.
11	Herederos de Alberto Darias Veguero	Concepción	1.060	Erial.
12	Herederos de Antonio Darias Veguero	Concepción	1.010	Erial.
13	Isabel Darias Veguero	Concepción	1.115	Erial.
14	Isabel y Alberto Darias Príncipe	Concepción	2.530	Erial.
15	Herederos de Francisco Ramos Ramos	Morro de la Cruz	10	Erial.
16	Herederos de Ramón Fernández Arteaga	Morro de la Cruz	820	Erial.
17	Herederos de Isabel Veguero Negrín	Morro de la Cruz	1.370	Erial.
18	Ayuntamiento	Morro de la Cruz	2.800	Erial.
19	Herederos de Isabel Fernández Alvarez	Morro de la Cruz	3.850	Erial.
20	Herederos de Francisco Ramos Ramos	Morro de la Cruz	1.370	Erial.
21	Herederos de Isabel Fernández Alvarez	Morro de la Cruz	8.210	Erial y cereal seco.
22	Herederos de Juana Arteaga Darias	Morro de la Cruz	5.460	Cereal seco y erial.
23	Herederos de Amelia Padrón López	Machal	5.070	Cereal seco y erial.
24	Herederos de Isabel Fernández Alvarez	Machal	3.850	Erial.
25	Januario Moreno Padilla	Machal	8.140	Erial.
25-1	Herederos de Andrés Hernández Arteaga	Verodal	290	Erial.
26	Pedro Díaz Hernández	Travez	10.365	Erial.
27	Herederos de Ramón Arteaga Arteaga	Travez	3.070	Erial.
28	Manuel Padilla Frago	Travez	4.310	Erial.
29	Buenaventura Bravo Expósito	Cañada del Negro	340	Erial.
30	Domingo Padilla Rodríguez	Cañada del Negro	5.530	Erial.
31	Herederos de León Díaz	La Guancha	1.760	Erial.
32	Pedro Díaz Hernández	Cañada del Negro	8.200	Erial.
33	Herederos de León Díaz	La Guancha	3.400	Erial.
34	Herederos de Serafín Sánchez Hernández	La Guancha	700	Erial.
35	Ramón Jerez Armas	La Guancha	900	Erial.
36	Herederos de León Díaz	La Guancha	10.580	Erial.
37	Herederos de Isabel Veguero Negrín	Barrio de la Guancha	1.235	Erial.
38	Herederos de Isabel Veguero Negrín	Amargura	1.995	Erial.
39	Herederos de Isabel Veguero Negrín	El Cabrito	23.350	Erial.
Total			129.140	

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—18.545-E.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27363 ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia en las categorías que se indican, a las personas que se mencionan.

Excmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 28 de abril de 1940, por los que se rige la Orden Civil de Beneficencia, así como el Real

Decreto 1558/1977, de 4 de julio, de reestructuración de la Administración Civil del Estado, y en atención a las circunstancias que concurren en los interesados,

Este Ministerio ha resuelto conceder el ingreso en la Orden de Beneficencia, en las categorías que se indican, a los que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase

- Don Francisco Sierra Martínez. Distintivo blanco.
- Don Manuel Pérez Fernández. Distintivo morado y blanco.

Cruz de segunda clase

- Doña Eivra Clara Usategui. Distintivo blanco.

Cruz de tercera clase

- Doña Dolores Sanz Simón. Distintivo blanco.
- Don Saturnino Peña García. Distintivo blanco.
- Don José Manuel López Lorenzo. Distintivo negro y blanco.

MIEMBROS DEL BENEMERITO INSTITUTO DE LA GUARDIA CIVIL

Cruz de primera clase

- Don Manuel Paláu Carrera. Distintivo negro y blanco.
- Don José García Martín. Distintivo negro y blanco.
- Don Agustín Castillo Irazoqui. Distintivo negro y blanco.
- Don Francisco Martos Solano. Distintivo negro y blanco.
- Don Francisco Abad Gisbert. Distintivo negro y blanco.
- Don Juan Suárez Arráyas. Distintivo negro y blanco.